

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL JUEVES 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. PROPUESTAS DE REINTEGRACIÓN:

a) Expediente D.T.D. 059/2021: Reintegración de la persona menor de edad , con sus progenitores los C.C.

y

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la persona menor de edad , con sus progenitores los C.C.

y

b) Expediente PPNNA/2486/2020: Reintegración de la persona menor de edad , con sus progenitores los C.C.

y

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la persona menor de edad , con sus progenitores los C.C.

y

c) Expediente PPNNA/976/2021: Reintegración de la persona menor de edad , con sus progenitores los C.C.

y

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos que previo a emitir su voto respecto de la propuesta de reintegración de la persona menor de edad con sus progenitores los C.C. y , se solicita se informe a este Comité, de los resultados obtenidos respecto de la atención otorgada a las sugerencias vertidas en el cuerpo de la presente, para su nueva determinación.

d) Expediente PPNNA/976/2021: Reintegración de la persona menor de edad , con su progenitora la C.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL JUEVES 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la persona menor de edad _____, con su progenitora la C. _____.

e) Expediente PPNNA/569/2020: Reintegración de las personas menores de edad _____, todos de apellidos _____, con sus progenitores los C.C. _____.

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de las personas menores de edad _____, todos de apellidos _____, con sus progenitores los C.C. _____.

f) Expediente PPNNA/1453/2020: Reintegración de la persona menor de edad _____, con su tía materna la C. _____.

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la persona menor de edad _____, con su tía materna la C. _____.

2. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN PARA ADOPCIÓN:

a) Expediente DTD 71/2018: Propuestas de Asignación del niño _____ a una familia en lista de espera con fines de adopción.

Punto de Acuerdo: El Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que el niño _____, sea asignado en adopción a los C.C. _____, de conformidad a lo estipulado en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL JUEVES 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

**LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----
-----CERTIFICO-----**

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A TRES FOJAS ÚTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL JUEVES 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ADOPCIONES Y FAMILIA DE ACOGIDA DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE FEBRERO DE 2022

**LIC. MARÍA DE LOURDES SEPÚLVEDA HUERTA
DIRECTORA DE ADOPCIONES Y FAMILIA DE ACOGIDA**